

Por el cual se concede Comisión de Servicios, al doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el rector de la Universidad Benemérita de Puebla, a través de correo electrónico, de fecha 08 de septiembre de 2010, ha invitado a los rectores de RUDECOLOMBIA, a estar presentes en el Acto de rendición de labores, que tendrá lugar durante los días, del 04 al 08 de octubre de 2010, en algunas universidades mexicanas.

Que el señor rector, en sesión 08 del 22 de septiembre de 2010, solicitó, a la presidenta y demás miembros del Consejo Superior, autorización de comisión de servicios entre el 01 y el 09 de octubre de 2010, inclusive; para asistir a cumplir con las actividades programadas por RUDECOLOMBIA, en las universidades: Benemérita de Puebla, Autónoma de Chiapas y Quintana Roo, en México. También con el propósito de revisar convenios de cooperación institucional, actualmente vigentes.

Que es compromiso de la Institución, mantener y crear nuevas y promisorias oportunidades en busca del mejoramiento continuo de la calidad y competitividad académicas, a través de la participación en eventos que conlleven a fortalecer las capacidades institucionales, con el fin de establecer alianzas entre las universidades.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

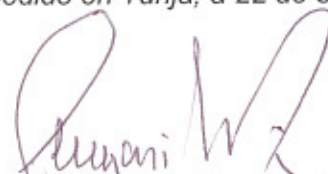
ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Comisión de Servicios al doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.759.707, Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, entre el 01 y el 09 de octubre de 2010, inclusive; para asistir a cumplir con las actividades programadas por RUDECOLOMBIA, en las universidades: Benemérita de Puebla, Autónoma de Chiapas y Quintana Roo, en México. También con el propósito de revisar convenios de cooperación institucional, actualmente vigentes.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Doctor WILSON ALCIDES VALENZUELA PÉREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.202.821 de Bogotá, para que ejerza las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante los días comprendidos entre el 04 y el 08 de octubre de 2010, inclusive; salvo lo señalado en el Artículo 22, literal f) del Acuerdo 066 de 2005.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 22 de septiembre de 2010.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario